

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE CONVOCATORIA 2019, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020.

Convocatoria 2019: Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA nº 208, de fecha 26/10/2018).

Línea de ayuda: Promoción y búsquedas de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.1.3)

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 30 de septiembre de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 189, la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

SEGUNDO. En la Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA nº 208, de fecha 26/10/2018), se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El plazo de presentación solicitudes comprendía desde el 27/10/2018 hasta el 26/12/2018.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro resumen de esta línea de ayudas incluido en la Orden de 27 de septiembre de 2016, la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, es el órgano instructor competente que ha realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos.

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, el 8 de febrero de 2018, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el Requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 17 de octubre de 2018, concediendo un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 18 de marzo de 2019, se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en el

Código:640xu881JZCNNWmpS2YeFA9mmyxP7M. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	11/04/2019
ID. FIRMA	640xu881JZCNNWmpS2YeFA9mmyxP7M	PÁGINA	1/5

apartado 13 del correspondiente Cuadro resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016 y con fecha 18 de marzo de 2019 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente Cuadro Resumen.

Una vez analizada la documentación presentada por las entidades solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable acerca de la viabilidad de los proyectos objeto de subvención, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, regulada en el artículo 18 de la referida orden de 5 de octubre de 2015, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a la entidad que se señala en el Anexo adjunto, la subsanación de documentación, concediéndole un plazo de 10 días para su cumplimentación, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN PESQUERAS Y ACUICOLAS
Fdo.: Catalina Ruiz Perea

Código:640xu881JZCNNWmpS2YeFA9mmyxP7M.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	11/04/2019
ID. FIRMA	640xu881JZCNNWmpS2YeFA9mmyxP7M	PÁGINA	2/5

ANEXO

EXP_ FEMP	N.I.F	SUBSANACIONES ANEXO II
513AND30020	Q2100224A	ENTIDAD: CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS CABALLA DE ANDALUCIA Y MELVA DE ANDALUCÍA
Apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 27/09/2016. Punto 2.1°. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de las acciones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones...		Ampliar la Memoria descriptiva de forma detallada y cuantificada de cada una de las acciones promocionales a ejecutar, con indicación de: Descripción de la forma de realización de cada acción, materiales a utilizar, medios, soportes promocionales, perfil del personal técnico y funciones a realizar, si procede, incluyendo costes individualizados por cada acción. Colectivo al que se dirige y Objetivos perseguidos.
		Resumen de inversiones.
		La certificación en un sistema de calidad, indicación geográfica protegida y denominación de origen deberá acreditarse con certificado en vigor del organismo de certificación autorizado.
2.3° Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios generales y específicos señalados en el aptdo. n.º 7 del Anexo I.		Acreditar o justificar cómo o a través de qué acciones, aseguran el cumplimiento de los criterios generales y específicos señalados en el aptdo. n.º 7 del Anexo I. (Incluirlo en la Memoria descriptiva de las actividades a realizar).
Apartado b) de la Propuesta Provisional de Resolución del 18/03/2019		Tres ofertas (<u>Facturas Proforma o Presupuestos originales</u>) de distintos proveedores entre los que no existan vinculación. Los presupuestos deben estar fechados y firmadas o sellados por la empresa proveedora y los productos y/o servicios ofertados en ellos deber ser homologables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente de que el fabricante o modelo no sea el mismo de las tres ofertas. Asimismo, debe constar en ellas el desglose de precio de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado. La elección entre las ofertas presentadas, se debe realizar conforme a los criterios de eficiencia y economía.
Apartado c) de la Propuesta Provisional de Resolución del 18/03/2019		Las personas o entidades solicitantes que hayan sido beneficiarias de ayudas en esta misma línea en ejercicios anteriores deberán aportar una declaración responsable en la que manifiesten que la finalidad y los conceptos de inversión solicitados son diferentes.

Código:640xu881JZCNNWmpS2YeFA9mmyxP7M.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	11/04/2019
ID. FIRMA	640xu881JZCNNWmpS2YeFA9mmyxP7M	PÁGINA	3/5

ANEXO

EXP_ FEMP	N.I.F	SUBSANACIONES ANEXO II
513AND30021	Q4100864J	ENTIDAD: CONSEJO REGULADOR DE LAS IGPS MOJAMA DE BARBATE Y MOJAMA DE ISLA CRISTINA
Apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 27/09/2016. Punto 2.1°. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de las acciones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones...		Ampliar la Memoria descriptiva de forma detallada y cuantificada de cada una de las acciones promocionales a ejecutar, con indicación de: Descripción de la forma de realización de cada acción, materiales a utilizar, medios, soportes promocionales, perfil del personal técnico y funciones a realizar, si procede, incluyendo costes individualizados por cada acción. Colectivo al que se dirige y Objetivos perseguidos.
		Resumen de inversiones.
		La certificación en un sistema de calidad, indicación geográfica protegida y denominación de origen deberá acreditarse con certificado en vigor del organismo de certificación autorizado.
2.3° Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios generales y específicos señalados en el aptdo. n.º 7 del Anexo I.		Acreditar o justificar cómo o a través de qué acciones, aseguran el cumplimiento de los criterios generales y específicos señalados en el aptdo. n.º 7 del Anexo I. (Incluirlo en la Memoria descriptiva de las actividades a realizar).
Apartado b) de la Propuesta Provisional de Resolución del 18/03/2019		Tres ofertas (<u>Facturas Proforma o Presupuestos originales</u>) de distintos proveedores entre los que no existan vinculación. Los presupuestos deben estar fechados y firmados o sellados por la empresa proveedora y los productos y/o servicios ofertados en ellos deben ser homologables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente de que el fabricante o modelo no sea el mismo de las tres ofertas. Asimismo, debe constar en ellas el desglose de precio de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado. La elección entre las ofertas presentadas, se debe realizar conforme a los criterios de eficiencia y economía.
Apartado c) de la Propuesta Provisional de Resolución del 18/03/2019		Las personas o entidades solicitantes que hayan sido beneficiarias de ayudas en esta misma línea en ejercicios anteriores deberán aportar una declaración responsable en la que manifiesten que la finalidad y los conceptos de inversión solicitados son diferentes.

Código:640xu881JZCNNWmpS2YeFA9mmyxP7M.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	11/04/2019
ID. FIRMA	640xu881JZCNNWmpS2YeFA9mmyxP7M	PÁGINA	4/5

ANEXO

EXP_ FEMP	N.I.F	SUBSANACIONES ANEXO II
513AND30023	G72180805	ENTIDAD: ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES LONJA DE CONÍL
Apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 27/09/2016.		Aportar el original del Anexo II debidamente firmado y sellado.
Apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 27/09/2016. Punto 2.1°. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de las acciones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones...		Original de la Memoria descriptiva debidamente firmada y sellada.
Apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 27/09/2016. Punto 2.2°. Certificado de la entidad financiera acreditativo de la cuenta a la que se desea recibir los pagos asociados a la solicitud de ayudas.		Original del Certificado de la entidad financiera acreditativo de la cuenta a la que se desea recibir los pagos asociados a la solicitud de ayudas, debidamente firmado y sellado.
Apartado a) de la Propuesta Provisional de Resolución del 18/03/2019		Original de la certificación en un sistema de calidad, indicación geográfica protegida y denominación de origen deberá acreditarse con certificado en vigor del organismo de certificación autorizado.
Apartado b) de la Propuesta Provisional de Resolución del 18/03/2019		Tres ofertas (Facturas Proforma o Presupuestos originales) de distintos proveedores entre los que no existan vinculación. Los presupuestos deben estar fechados y firmados o sellados por la empresa proveedora y los productos y/o servicios ofertados en ellos deber ser homologables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente de que el fabricante o modelo no sea el mismo de las tres ofertas. Asimismo, debe constar en ellas el desglose de precio de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado. La elección entre las ofertas presentadas, se debe realizar conforme a los criterios de eficiencia y economía.
Apartado c) de la Propuesta Provisional de Resolución del 18/03/2019		Las personas o entidades solicitantes que hayan sido beneficiarias de ayudas en esta misma línea en ejercicios anteriores deberán aportar una declaración responsable en la que manifiesten que la finalidad y los conceptos de inversión solicitados son diferentes.

Código:640xu881JZCNNWmpS2YeFA9mmyxP7M. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	11/04/2019
ID. FIRMA	640xu881JZCNNWmpS2YeFA9mmyxP7M	PÁGINA	5/5